



# Boletín @- noticias DNDA

Junio de 2005

Edición No 13

**Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia**

@-noticias DNDA ofrece una reseña trimestral de artículos e informaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y de las entidades vinculadas con la temática autoral en Colombia y el mundo, para lo cual se ofrece un enlace a su texto íntegro.  
@-noticias DNDA no puede garantizar en todo momento el correcto funcionamiento de los enlaces ofrecidos, ni se hace responsable del contenido de los textos allí contenidos

## 1.Y el momento llegó...

Entre el 27 de mayo y el 1º de junio se realizó el traslado de las oficinas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor a su nueva sede ubicada en la Calle 28 No 13 A – 15 Piso 17, Edificio Centro de Comercio Internacional. Con este cambio buscamos brindar una mejor atención y un mejor servicio.

Teniendo en cuenta los inconvenientes que se puedan presentar, la DNDA próximamente espera facilitar por vía electrónica (Internet) la inscripción en el Registro Nacional de Derecho de Autor de las obras literarias y artísticas, prestaciones artísticas y fonogramas, así como los actos y contratos vinculados con el derecho de autor.

Confiamos en que las expectativas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con respecto a la mejora del servicio, superen las necesidades de nuestros usuarios, visitantes y público en general. Las puertas están abiertas para todos ustedes que son quienes motivan y vivifican nuestra labor.

El horario de atención al público será de 8:30 de la mañana a 5:00 de la tarde, en jornada continua. Nuestras líneas telefónicas y de fax, correo electrónico y página web continuarán siendo las mismas.

## La confianza es la clave

En medio del fragor que provocaron visitantes de todas las edades y géneros a la 18ª Feria Internacional del Libro el pasado mes de abril, en el auditorio Porfirio Barba Jacob, autores, editores, expertos en propiedad intelectual, derecho de autor, diseñadores, estudiantes y público en general, participaron en un seminario que propició un espacio de reflexión y análisis en torno a uno de los temas que demanda un marcado interés entre sus implicados.

El nombre de este evento académico de algún modo consolida la importancia de una relación que dibuja y construye una mezcla entre la creación y el mundo editorial: "Negociación de derechos: la clave para un beneficio común".

Cada ponencia resultó un formidable instrumento que vislumbró un panorama que conduce a editores y autores a sacar provecho de la protección legislativa en materia de derecho de autor de nuestro país, en la medida en que es innegable el aporte fundamental del potencial creativo.

## ÍNDICE

1. Editorial
2. Conceptos
3. Agenda Legislativa
4. Noticias
5. Panorama Internacional
6. Actividades TLC
7. Actividades Académicas

Abordar en este boletín todas las conclusiones que arrojó este encuentro sería en extremo pretencioso. Fueron tres días en los que se trataron y discutieron temas que parten de interrogantes como: ¿Con quién se negocia? ¿Qué derechos se negocian? ¿Cómo se negocia? Pasando por múltiples inquietudes y amenazas como la piratería, flagelo que debilita y empobrece un universo de conocimiento e innovación.

Y entonces sobreviene la pregunta: y cuál es la clave para conseguir ese beneficio común? Todo surge de una relación entre autor y editor que se fundamenta en la confianza y la buena fe. Elementos substanciales que conducirán a la elaboración de contratos en los que se fijen temas como el plazo, anticipo, difusión, reproducción, remuneración, entre otros, de forma transparente y precisa.

La masiva asistencia que tuvo este encuentro académico confirma el reconocimiento que hace la sociedad en general frente al derecho de autor y la propiedad intelectual, temas que generan cada vez más un volumen informativo a todo nivel, por cuanto sustentan una relación con el mundo sensible y enriquecen el patrimonio cultural de nuestro país en aras de su desarrollo.

Un auditorio colmado de un público atento y expectante a las presentaciones de reconocidos expertos en el tema central. Agradecemos a todos su participación en este seminario organizado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la Cámara Colombiana del Libro, con el apoyo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC), y la cooperación de Sayco y Acodem.

Próximamente podrán encontrar las memorias de este evento en nuestra página web [www.derautor.gov.co](http://www.derautor.gov.co)

## 2. CONCEPTOS

### ➤ Ejercicio efectivo del derecho de autor

Pretendiendo salvaguardar de manera efectiva los derechos patrimoniales y morales de autor, el legislador colombiano ha facultado a los autores y titulares, para que ejerzan este tipo de prerrogativas a través de vías civiles o penales.

Los artículos 270 a 272 del Código Penal describen las conductas consideradas como ilegales, mientras la jurisdicción civil contempla una serie de medidas a fin de invocar la protección de estos derechos, entre las cuales contamos los procedimientos cautelares, los procesos ejecutivos, los procesos declarativos.

Concepto emitido por la División Legal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Número de radicación 3796, 4 de mayo de 2005.

[Ver texto completo](#)

### ➤ Protección del arte indígena

El arte indígena en Colombia, se ha destacado por ser patrimonio cultural. La legislación de derecho de autor establece: *"El arte indígena en todas sus manifestaciones, inclusive danzas, cantos, artesanías, dibujos y esculturas pertenecen al patrimonio cultural"*. Por esta razón, el arte indígena no es protegido por el derecho de autor, ya que el autor no puede ser individualizado, toda vez que su nacimiento no corresponde a un acto único, sino a un proceso de elaboración que pasa de generación en generación. En razón a lo anterior, cualquier obra que se encuentre expuesta en el dominio público, como las creaciones indígenas, podrán ser reproducidas por cualquier forma o procedimiento, así mismo, se podrá comercializar sin la necesidad de requerir autorización previa y expresa por parte del titular de la obra. No obstante, quien adapte una obra de dominio público, por ejemplo el arte indígena, deberá atender el marco normativo vigente en Colombia sobre el uso del patrimonio cultural de la Nación.

Concepto emitido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Número de radicación 2573 4 de abril de 2005

[Ver texto completo](#)

## 3. AGENDA LEGISLATIVA

### Estado actual de la legislación en Colombia

Los siguientes proyectos contienen disposiciones relacionadas con el derecho de autor:

➤ **Proyecto de ley 030 de 2004 Senado: “por el cual se modifica el Título VIII del Código Penal”**

Autor: Honorable Senador Mauricio Pimiento. El proyecto de ley pretende aumentar de 2 años y 8 meses a 4 años de prisión el quantum para la pena mínima y de 7 años y 6 meses a 8 años de prisión el establecido para la pena máxima, acorde con el artículo 271 del Código Penal que sanciona la defraudación a los derechos patrimoniales de autor.

Así mismo, sustituye el contenido descrito en el parágrafo del artículo 271 por un agravante, señalando lo siguiente: “Cuando el perjuicio económico causado sea superior a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, las penas previstas en este artículo se aumentarán en la mitad.”

De otra parte, establece una pena privativa de la libertad de 4 a 8 años de prisión para aquellas acciones tipificadas en el artículo 272 de mismo código que sanciona la violación a los mecanismos de protección de los derechos patrimoniales de autor.

Publicación de Ponencia: Gaceta del Congreso 523 del 10 de septiembre de 2004.

El proyecto fue aprobado en la Comisión Primera de Senado el 21 de abril de 2005 y se espera la ponencia para segundo debate en la Plenaria de la misma Corporación.

Textos de las Gacetas del Congreso en [www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co)

➤ **Proyecto de ley 197 de 2004 Senado: “Por el cual se modifica el depósito legal de las grabaciones sonoras o fonogramas para aumentar la difusión de la memoria música en Colombia”**

Autor: Honorable Senador Jairo Clopatofsky. El proyecto de ley propone modificar el depósito legal fonográfico descrito por el artículo 25 del literal e) del decreto 460 de 1995. Así las cosas, el productor fonográfico no solo deberá depositar un ejemplar de las producciones editadas de fonogramas nacionales e importados en la Biblioteca Nacional de Colombia, sino que además deberá depositar otro ejemplar en la Radiodifusora Nacional Colombia con el objeto que pueda continuar con su misión institucional.

El proyecto fue aprobado en plenaria de Senado el 20 de octubre de 2004 y se encuentra pendiente su trámite legislativo por la Cámara de Representantes.

Textos de las Gacetas del Congreso en [www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co)

➤ **Proyecto de ley 014 de 2003 Cámara, 238 de 2005 Senado: “Por el cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”**

Autor: Ministro del Interior y de Justicia. Además de la supresión de trámites, se persigue la racionalización del aparato estatal y la optimización de su funcionamiento, buscando de paso la reducción del gasto público y la recuperación de la imagen de la Administración frente al ciudadano, reduciendo los costos a cargo del usuario e implantando un catálogo básico de principios y derechos que le asisten en las relaciones con la Administración.

El Proyecto de Ley fue aprobado en Plenaria de Senado el pasado 8 de junio, conforme a ponencia publicada en la Gaceta del Congreso No. 335 de 2005.

En materia de Derecho de Autor, se aprobó el siguiente artículo 88: “El artículo 164 de la Ley 23 de 1982 quedará así: Artículo 164. No se considera ejecución pública, para los efectos de esta ley, la que se realice con fines estrictamente educativos, dentro del recinto e instalaciones de los institutos de educación, siempre que no se cobre suma alguna, por el derecho de entrada y la que realicen con fines estrictamente personales los comerciantes detallistas que no obtengan ningún beneficio económico por dicha ejecución, los cuales serán categorizados por el Ministerio del Interior”.

En la actualidad, se encuentra pendiente la audiencia de conciliación de textos de Cámara y Senado además de la Sanción Presidencial.

Textos de las Gacetas del Congreso en [www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co)

➤ **Proyecto de ley 345 de 2005 Cámara: “Por el cual se adoptan algunas disposiciones relativas a la condición de artistas”**

Autor: Zulema Jattin. El proyecto define como artista como toda persona que crea o participa en la creación o recreación de obras de arte, que considere su creación artística como un elemento esencial de su vida, que contribuye al desarrollo del arte y la cultura y que es reconocida o pide que se le reconozca como artista, este vinculada o no a una relación de trabajo u otra forma de asociación.

De otra parte señala que el estado debe asegurar a los artistas la libertad y el derecho de constituir las organizaciones sindicales y profesionales, para que éstas tengan la oportunidad de participar en la

elaboración de políticas culturales y laborales respecto de los artistas, como lo serían las condiciones de trabajo, horario, descanso semanal entre otros aspectos. Será entonces el Ministerio de Cultura quien promueva y proteja la condición de artista.

El proyecto se encuentra en la Gaceta 147 de 2005 e iniciará su trámite en la Comisión Sexta de Cámara de Representantes.

Textos de las Gacetas del Congreso en [www.secretariassenado.gov.co](http://www.secretariassenado.gov.co)

➤ **Proyecto de ley 362 de 2005 Cámara: “Por el cual se establecen normas para contrarrestar la piratería editorial y se fomenta la lectura popular”**

Autor: Wellington Ortiz Palacio. El proyecto tiene por objeto establecer normas para proteger la industria editorial e incentivar la lectura de los estudiantes y clases sociales menos favorecidas, facilitando el acceso y adquisición de los libros en condiciones económicas razonables, para ello los editores de libros de interés cultural, académico y de producción literaria de autores nacionales, deberán producir por lo menos un 30% de la edición en papel y materiales de bajo costo para que puedan ser comercializados a un precio accesible, sin que el precio de venta supere el 50% del valor de la edición normal del libro. Estos libros deben ser comercializados dentro de los tres meses siguientes a la puesta en el mercado de la edición normal.

Crea además, una Comisión de Seguimiento y Reglamentación, de la cual hará parte, entre otras entidades, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el Ministerio de Interior y Justicia, y el Ministerio de Cultura.

El proyecto se encuentra en la Gaceta 188 de 2005. Textos de las Gacetas del Congreso en [www.secretariassenado.gov.co](http://www.secretariassenado.gov.co)

#### **4. NOTICIAS**

##### **Por tercer año consecutivo Colombia permanece en la lista de bajo riesgo**

El nivel de protección a los derechos de propiedad intelectual es evaluado a 70 países cada año por el Departamento de Comercio de Estados Unidos, en virtud de la ley de Comercio de ese país. Dicho informe ubica a cada país en distintos rangos que identifican el riesgo en el que se encuentran en torno a la aplicación y observancia de la legislación en materia de propiedad intelectual en general.

Colombia continúa clasificada en el rango de bajo riesgo según los resultados de la lista de observancia (Watch list) en materia de propiedad intelectual, comunicó el Informe Especial 301 que realiza la Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos, USTR.

Colombia es el único país andino que otorga cinco años de protección a los datos de prueba de la línea farmacéutica. En materia de derecho de autor, se han incrementado las penalidades por la violación de estos derechos y se ha establecido una unidad especializada en régimen de propiedad intelectual en la Fiscalía General de la Nación.

El progreso de Colombia en torno al respeto de las normas sobre la propiedad intelectual ha hecho que permanezca en la lista de observancia. Aunque la USTR exige más atención sobre el flagelo de la piratería en Colombia, vale la pena destacar el compromiso constante del Convenio Antipiratería para Colombia, alianza interinstitucional de entidades de los sectores público y privado, comprometidas en la adecuada y efectiva protección del Derecho de Autor a través de la capacitación continua a funcionarios judiciales y a todos los sectores en la toma de conciencia por parte de la sociedad en el decisivo aporte que las industrias culturales hacen en nuestro país.

##### **La DNDA cumplió en la 18ª Feria Internacional de Libro en Bogotá**

En el marco de la 18ª Feria Internacional del Libro en Bogotá, que se celebró del 20 de abril al 2 mayo, autores, editores y público en general, tuvieron un lugar de encuentro donde sus inquietudes acerca de derecho de autor fueron resueltas en el módulo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Personal idóneo en materia de derecho de autor y derechos conexo, durante los doce días de feria recibieron 1.205 visitantes al módulo. Espacio donde se brindó información y material alusivo al tema. De igual forma, se realizaron 49 registros de obras literarias y 116 consultas atendidas por abogados de la entidad. El balance resulta muy satisfactorio, teniendo en cuenta que la DNDA brinda un servicio a sus usuarios encaminado a una adecuada protección de los derechos de autor.

## Balance de inscripción de obras, prestaciones y contratos en el Registro Nacional de Derecho de Autor

El siguiente es el balance de obras literarias y artísticas, prestaciones y contratos registrados en la DNDA en lo que va corrido del año 2005.

| CATEGORIA DE OBRA                   | REGISTRO DE OBRAS A MAYO 31 DE 2005 |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Registro de contratos y demas actos | 775                                 |
| Registro de fonogramas              | 373                                 |
| Registro de obras artísticas        | 551                                 |
| Registro de obra audiovisual        | 138                                 |
| Registro de obra literaria editada  | 414                                 |
| Registro de obra literaria inedita  | 2.484                               |
| Registro de obral musical           | 2.396                               |
| Registro de soporte lógico          | 422                                 |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>7.553</b>                        |

## Programa de difusión de Derecho de Autor y Derechos Conexos

El siguiente es el balance de la capacitación sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, programada y dictada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el período comprendido entre enero y mayo de 2005.

| AÑO  | TOTAL CURSOS | INTENSIDAD HORARIA | NUMERO DE ASISTENTES |
|------|--------------|--------------------|----------------------|
| 2005 | 36           | 101                | 1362                 |

## 5. PANORAMA INTERNACIONAL

### Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos

La décimo segunda sesión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos, se celebró del 17 al 19 de noviembre de 2004 en Ginebra, Suiza. En dicha sesión se dio un nuevo impulso a la elaboración de un tratado que adaptaría las normas de protección de los organismos de radiodifusión a la era digital. De igual forma, la Secretaría organizará reuniones de consulta por regiones; la correspondiente a América Latina y el Caribe se realizará en la ciudad de Cartagena los días 4, 5 y 6 de julio del presente año.

El presidente del Comité preparará una segunda versión revisada del Texto Consolidado y un documento de trabajo en el que se abordará la cuestión de determinar si ha de ampliarse la protección a los organismos de difusión por internet.

Está previsto para la décimo tercera sesión incluir en el orden del día un punto propuesto por Chile en relación con las excepciones y limitaciones de los derechos a los fines de la educación, de las bibliotecas y de las personas discapacitadas.

## 6. ACTIVIDADES TLC

### Novena ronda del TLC

La IX ronda de negociaciones del Tratado de Libre Comercio se llevó a cabo en la ciudad de Lima, Perú, del 18 al 22 de abril de 2005.

En materia de derecho de autor y derechos conexos los andinos reiteraron a la delegación americana las sensibilidades que tienen frente a los diferentes textos que se discuten en la mesa, como son: el contenido de una definición de titularidad; la imposibilidad de aceptar un derecho exclusivo para la modificación y la comunicación al público de los fonogramas publicados con fines comerciales; la consagración expresa de una disposición para la protección de los derechos morales de autores y artistas intérpretes o ejecutantes, la extensión a otras materias de la protección a las medidas tecnológicas y el confinamiento de las excepciones a la responsabilidad por la elusión de dichas medidas, entre otras. Frente a estos planteamientos, EE.UU. sólo manifestó flexibilidad en lo que atañe a eliminar la extensión de la protección de las medidas tecnológicas a otras materias diferentes de las obras y prestaciones protegidas por el derecho de autor y los derechos conexos. En lo que tiene que ver con el tema de observancia, específicamente con la propuesta norteamericana que establece una presunción de titularidad, los andinos ofrecieron un nuevo texto en el que reconocen una presunción para el autor, para el artista intérprete o ejecutante y para el productor de fonogramas.

La X ronda se llevará a cabo del 6 al 10 de junio en la ciudad de Guayaquil, Ecuador.

## **7. ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

### **Campaña de promoción y difusión del derecho de autor dentro del marco de la alianza global de la Unesco**

La Alianza Global para la Diversidad Cultural es un proyecto de la UNESCO que trabaja para reforzar las industrias culturales, como la música, el cine o la edición, en los países en desarrollo. Para alcanzar este objetivo, promueve el respeto y la protección del derecho de autor y los derechos conexos, y acompaña el establecimiento de sinergias entre los sectores público y privado de los miembros de la Alianza que facilitan el intercambio de experiencias en cuanto a proyectos y programas relacionados con el respeto al derecho de autor y la diversidad cultural.

Entre los proyectos que la Alianza ha puesto en marcha figura la promoción del respeto de los derechos de autor en Colombia mediante una iniciativa en la que se encuentra involucrada la Dirección Nacional de Derecho de Autor y que incluye la edición de una cartilla para niños y jóvenes sobre el tema y una campaña de sensibilización con carteles que se exhibirán en los paraderos de los buses de Bogotá.

En lo referente a la nueva cartilla sobre derecho de autor para los niños en edad escolar, actualmente se está trabajando en el proceso de ilustración del texto por parte del dibujante brasileño Ziraldo. La Dirección Nacional de Derecho de Autor y la UNESCO, esperan poder efectuar el lanzamiento de la cartilla en el mes de agosto de 2005 en Bogotá.

En cuanto a la campaña de difusión del derecho de autor a través de la red de paraderos del transporte público de la ciudad de Bogotá, actualmente se está adelantando el proceso de impresión de los carteles, los cuales tendrán como personaje principal a Mafalda. Se espera que el lanzamiento de esta campaña se realice a finales del mes de junio de 2005.

### **Henry Olsson en Bogotá**

Los días 27 y 29 de abril contamos con la presencia del Dr. Henry Olsson, presidente del Comité Intergubernamental de la Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la OMPI. El Dr. Olsson dictó dos conferencias, una en la Biblioteca Nacional dirigida a Funcionarios Públicos y otra abierta al público en la Universidad Nacional. Estas conferencias dieron a conocer el estado actual de las negociaciones dentro de este comité.

**Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor**  
**Ministerio del Interior y de Justicia**  
**Calle 28 No 13 A - 15 Piso 17. Bogotá, D.C. - Colombia**  
**Tel: 3418177 Fax: 2860813 E-mail [derautor@derautor.gov.co](mailto:derautor@derautor.gov.co)**  
**Web: [www.derautor.gov.co](http://www.derautor.gov.co)**